



# Gobierno Regional de Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0014 -2008- GORE-ICA

Ica, 24 MARZO 2008



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del 13 de Febrero del 2008;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en su artículo 3º establece que, "Los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley";

Que, la Política Portuaria Nacional, establece como un lineamiento esencial, la promoción y fortalecimiento de la descentralización y desconcentración del sistema portuario, la tecnificación y desarrollo de los puertos;

Que, el artículo 8º numeral 10º de la Ley Nº27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" a través del Principio de Subsidiariedad, señala que, "el gobierno más cercano a la población, es el más idóneo para ejercer las distintas funciones que le competen al Estado. Por consiguiente, el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas eficientemente por los Gobiernos Regionales y éstos a su vez, no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutadas eficientemente por los Gobiernos Locales, evitando la duplicidad de funciones";

Que, la Autoridad Portuaria Regional, es un órgano integrante de la Autoridad Portuaria Nacional, que si bien es cierto tienen personería jurídica y patrimonio propio, también lo es que, su autonomía se limita al aspecto técnico, económico y financiero, careciendo de autonomía administrativa y funcional;

Que, la Constitución Política del Estado, a través del artículo 107º reconoce que, **los Gobiernos Regionales tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes, en las materias que le son propias;**

Que, el artículo 10º literal m) de la Ley Nº 27867 concordante con el artículo 35º literal m) de la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización, establece como una de las Competencias Exclusivas de los Gobiernos Regionales "Dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y **proponer las iniciativas legislativas correspondientes**";

Que, estando a lo aprobado, por unanimidad, en la Sesión Ordinaria del 13 de Febrero del 2008; y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley Nº 27902:



**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** como Iniciativa Legislativa del Gobierno Regional de Ica, el Proyecto de Ley denominado "**Constitución de las Autoridades Portuarias Regionales**" documento que en número de diez (10) folios, constituye parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- PROPONER** al Congreso de la República, el Proyecto de Ley denominado "**Constitución de las Autoridades Portuarias Regionales**" en mérito a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR** la conformación de una Comisión Especial integrada por el Presidente, Vicepresidente y el Pleno del Consejo Regional, del Gobierno Regional de Ica, con la finalidad de promover el desarrollo portuario regional; así como impulsar la presentación y aprobación por parte del Congreso de la República del Proyecto de Ley precitado.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DR. ROMULO TRIVIÑO PINTO  
PRESIDENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA**

Ica, **04 de Abril del 2008**

Of. Circular N°

Señor **SECRETARIA GENERAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL** N° **0014-2008** de fecha **24-03-2008**

La pte. Copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

**Atentamente**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**Unidad de Administración Documentaria**

Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

**Jefe (e)**